

MODIFICACIÓN DE BASES INTEGRADAS DEL  
CONCURSO PÚBLICO



MODALIDAD III

Emprende

# TEC TURISMO

2025



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo



Turismo  
Emprende





# TABLA DE CONTENIDOS

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. SOBRE EL CONCURSO.....</b>	<b>4</b>
2.1 OBJETIVO DEL CONCURSO	
2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	
2.3 PROYECTOS DE INTERÉS	
<b>3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>5</b>
3.1 COFINANCIAMIENTO	
3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
<b>4. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....</b>	<b>6</b>
4.2 FASE 1	
4.2.1. ETAPA I: CONVOCATORIA	
4.2.1. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	
4.2.2. ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
4.3 FASE 2	
4.3.1. ETAPA IV: ENTRENAMIENTO INTENSIVO	
4.3.2. ETAPA V: SELECCIÓN DE PROPUESTAS	
<b>5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.....</b>	<b>10</b>
<b>6. CRONOGRAMA .....</b>	<b>11</b>
<b>7. ACLARACIONES FINALES.....</b>	<b>11</b>
7.1 CONSIDERACIONES PARA EL GANADOR BENEFICIARIO	
7.2 PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS	
7.3 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	
<b>8. ANEXOS.....</b>	<b>13</b>
ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN	
ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE	
ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	
ANEXO IV – CARTA DE COMPROMISO	
ANEXO V – CONVENIO	

## CONCEPTOS

Las definiciones presentadas son específicas para este concurso, con el fin de estandarizar y facilitar la comprensión de los términos utilizados en las bases, sin considerarse conceptos oficiales fuera de este contexto.

- **Comité Multisectorial de Selección (CMS):** Órgano multisectorial colegiado encargado de la aprobación de Bases y ratificación de los elegibles del Concurso, y demás funciones establecidas en el Reglamento del Programa y sus modificatorias.
- **Emprendimiento turístico:** Negocio vinculado al desarrollo de productos y servicios turísticos.
- **Postulante:** Equipo emprendedor de 2 a 4 personas naturales que presentan una propuesta en el concurso, registrándola en el Sistema en Línea y completando el Formulario de Postulación I.
- **Equipo preseleccionado:** Equipo postulante que, tras superar la Fase 1 ha sido considerado calificado para participar en la etapa de Entrenamiento.
- **Equipo preelegible:** Equipo preseleccionado que, tras completar satisfactoriamente el Entrenamiento, alcanzan las tres calificaciones más altas.
- **Equipo elegible:** Equipo preelegible que ha superado el Proceso de Selección y es reconocido como tal, en la "Lista de Elegibles" publicada en la web del Programa.
- **Ganador beneficiario:** Equipo emprendedor que suscribió convenio y fue declarado ganador mediante Resolución Ministerial.
- **Incubadoras de empresas:** Entidades que brindan apoyo integral a los emprendimientos, especialmente en las etapas iniciales, ofreciendo asesoramiento técnico y otros recursos para facilitar su crecimiento y consolidación.
- **Coordinador del Equipo:** Persona designada en el Convenio suscrito, quien será el responsable del proyecto durante toda la ejecución. Asimismo, será el titular de la Persona Natural con Negocio, con giro turístico.
- **Propuesta de emprendimiento:** Proyecto presentado por un equipo emprendedor para atender el desafío del concurso, que contempla el detalle operativo necesario para la gestión del emprendimiento turístico basado tecnologías emergentes.
- **Producto Mínimo Viable (PMV):** Versión inicial funcional de un producto o servicio que permite validar su propuesta de valor con clientes o usuarios. Para este concurso, el PMV debe abordar experiencias turísticas innovadoras y sostenibles, usar tecnologías emergentes, y demostrar viabilidad técnica, comercial e indicios de mercado tras su validación.
- **Secretaría Técnica (ST):** Gestor del Programa, a cargo de la Dirección de Innovación de la Oferta Turística – DIOT, dependiente de la Dirección General de Estrategia Turística - DGET del Viceministerio de Turismo - VMT.
- **Tecnologías emergentes:** Tecnologías nuevas con potencial transformador en negocios, industria y sociedad. Incluyen tecnologías de la información, comunicación inalámbrica, interacción hombre-máquina, impresión bajo demanda, biotecnología y robótica avanzada.

# 1. PRESENTACIÓN

El Programa Turismo Emprende es una iniciativa del MINCETUR diseñada para impulsar la reactivación económica del turismo en el país, mitigando los efectos adversos en la economía nacional. En el marco de la Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo 2022-2025 el programa responde a la Acción Estratégica 5 de la Línea de Acción 3.5: "Generar Medidas de Apoyo Directo al Emprendedor", contribuyendo así al Objetivo Específico N° 3: "Fortalecer e Impulsar la Oferta de Productos y Experiencias Turísticas en Base a los Escenarios de Reactivación".

Este programa, liderado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) busca **promover la creación, el desarrollo y la consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística** que contemplen aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y fortalecimiento de espacios turísticos. Los emprendimientos deberán contribuir a la diversificación de la oferta turística y generar valor para los prestadores de servicios turísticos existentes. A través del financiamiento y/o cofinanciamiento, se busca dinamizar el ecosistema turístico y fomentar su reactivación sostenible.

En este marco, el Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a través de la Dirección de Innovación y Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística (DGET), en el rol de Secretaría Técnica del Programa Turismo Emprende, y su laboratorio de innovación MINCETUR Lab 1.0, presentan la convocatoria del **Concurso "Emprende Tec Turismo 2025"**.

El proceso de postulación es completamente gratuito y está orientado a promover la innovación tecnológica en el sector turismo, fortaleciendo el ecosistema turístico y promoviendo soluciones que transformen y diversifiquen la oferta turística del país.

## 2. SOBRE EL CONCURSO

### 2.1. OBJETIVO DEL CONCURSO

2.1.1. El objetivo del concurso es promover la **creación de emprendimientos privados vinculados al desarrollo de productos y servicios turísticos** basados en el uso de **tecnologías emergentes**, facilitando el desarrollo de Productos Mínimos Viables (PMV).

2.1.2. **Los objetivos específicos:**

- a) Apoyar a los equipos emprendedores en el desarrollo y validación de un PMV innovador y sostenible en el sector turístico mediante el uso de tecnologías emergentes.
- b) Mejorar las habilidades de liderazgo y desarrollo empresarial de los equipos a través de un Entrenamiento intensivo.
- c) Vincular a los equipos emprendedores con redes de innovación y emprendimiento, facilitando oportunidades de crecimiento y acceso a recursos.
- d) Contribuir a promover la aplicación de tecnologías emergentes en el sector turístico peruano.

### 2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

2.2.1. El concurso está dirigido para **personas naturales**, con Documento de Identidad o carnet de extranjería vigente (residentes), que postulan a través de un **equipo emprendedor**.

2.2.2. Deben contar con una propuesta de emprendimiento **vinculada al desarrollo de productos y servicios turísticos**, basada en el uso de tecnologías emergentes y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados.

2.2.3. Además, deberán **cumplir con los requisitos y no estar inmersos dentro de los impedimentos** detallados en el Anexo I. Así también, revisar los **medios de verificación** contenidos en dicho anexo.

### 2.3. PROYECTOS DE INTERÉS

2.3.1. A través de esta convocatoria, se espera identificar emprendimientos en edad temprana (idea, concepto o prototipo) que presenten propuestas innovadoras que respondan al **desafío: ¿cómo desarrollar experiencias turísticas innovadoras y sostenibles utilizando tecnologías emergentes?** Por lo tanto, se espera que las propuestas:

- a. Demuestren un grado de innovación, al menos a nivel nacional, con clara diferenciación respecto a lo que ya existe en el sector turístico.

- b. Incorporen tecnologías emergentes (como inteligencia artificial, realidad virtual, herramientas de big data, blockchain o internet de las cosas, entre otros), o que las innovaciones estén basadas en investigaciones científicas o desarrollos tecnológicos previos.
- c. Promuevan la sostenibilidad en el turismo, a través del uso responsable de los recursos naturales, la conservación del patrimonio cultural y minimización del impacto ambiental en las actividades turísticas.
- d. Busquen mejorar la calidad y personalización de las experiencias turísticas, con un enfoque en la creación de un turismo más inclusivo, accesible y atractivo para mercados nacionales e internacionales.
- e. Consideren modelos de negocio viables y escalables, y con una clara proyección de replicabilidad o expansión a otras regiones del país.

### 3. COFINANCIAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

#### 3.1. COFINANCIAMIENTO

3.1.1. MINCETUR proporcionará un monto de subvención de hasta S/ 25,000.00 (veinticinco mil y 00/100 soles), que es el 90% del costo total del Proyecto. La subvención está conformada por:

- a) Capital semilla, por un monto fijo de S/ 20,000.00 (veinte mil y 00/100 soles) para el desarrollo del PMV (Anexo III)
- b) Asignación para la incubadora, por un monto fijo de S/ 5,000.00 (cinco mil y 0/100 soles) para cubrir los servicios de acompañamiento del proyecto.

3.1.2. Los equipos beneficiarios deberán realizar un aporte no monetario<sup>1</sup> equivalente, del 10% del costo total del proyecto.

Total, del proyecto	Cofinanciamiento	
	Aporte monetario de MINCETUR (monto de la subvención)	Aporte no monetario del Beneficiario
S/ 27,777	S/ 25,000	S/ 2,777

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.2.1. El tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta **cinco (05) meses** contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del desembolso en la cuenta bancaria del proyecto.

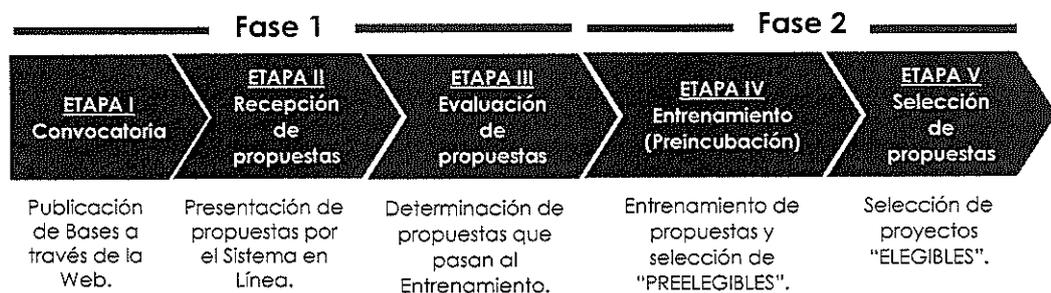
3.2.2. Las propuestas declaradas como Ganadoras Beneficiarias mediante Resolución Ministerial ingresarán a la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, la cual inicia a partir del día siguiente hábil publicada la Resolución Ministerial.

<sup>1</sup> Se considera aporte no monetario la valorización del tiempo, bienes y/o servicios asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

- 3.2.3. De resultar ganador beneficiario, deberá cumplir con la ejecución de la propuesta planteada; sin perjuicio de ello, previo análisis y aprobación, se podrá realizar la(s) gestión(es) del presupuesto correspondiente(s), en la Etapa de Monitoreo y Seguimiento, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual Operativo de Ejecución – MOE y respetando la idea principal de la propuesta y el rubro de la empresa.

## 4. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.1.1. El proceso de selección de proyectos está compuesto por dos fases y cinco etapas, según el siguiente flujo:



### 4.2. FASE 1

#### 4.2.1. ETAPA I: CONVOCATORIA

- 4.2.1.1. La convocatoria se podrá realizar a través de las plataformas digitales del MINCETUR ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)) y la publicación de Bases a través de las plataformas digitales del Programa ([www.turismoemprende.pe](http://www.turismoemprende.pe)).
- 4.2.1.2. Los participantes podrán realizar consultas técnicas y legales sobre las Bases a través de la plataforma "Facilita Perú"<sup>2</sup>, accesible en [www.turismoemprende.pe](http://www.turismoemprende.pe). La Secretaría Técnica responderá en un plazo máximo de tres días hábiles, a partir del día siguiente recibida la consulta.
- 4.2.1.3. Las aclaraciones derivadas de consultas en la opción "Consulta para integración de Bases 2025" serán incorporadas y regirán el Concurso sin posibilidad de cuestionamiento. Su publicación será según el cronograma. Consultas fuera del protocolo no serán consideradas, aunque se permitirán consultas generales en Facilita Perú durante el Concurso.

#### 4.2.2. ETAPA II: RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

- 4.2.2.1. La presentación de propuestas se realizará únicamente a través del Sistema en Línea publicado en la página web [www.turismoemprende.pe](http://www.turismoemprende.pe), con el que se obtendrá el código de postulación respectivo, y se denominarán "Proyecto". En esta etapa, el Coordinador del Equipo deberá completar el Formulario de Postulación I.

<sup>2</sup> Plataforma integral de solicitudes digitales del Estado peruano

- 4.2.2.2. Los POSTULANTES deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario al 100%, incluyendo la documentación conforme al siguiente detalle:
- a. Video con una duración máxima de 90 segundos, sobre el producto y/o servicio turístico a desarrollar<sup>3</sup>. El video deberá contener la respuesta a las siguientes preguntas:
    - ¿Cuál es el producto o servicio, sus atributos y cuáles son las razones que hacen de éste, algo innovador?
    - ¿De qué manera el desarrollo de tu producto y/o servicio fomenta o mejora las experiencias turísticas en el país?
    - ¿Quiénes integran el equipo fundador y por qué son los más adecuados para desarrollar el proyecto?
  - b. Declaración Jurada (Anexo II) que acredita el cumplimiento de los requisitos de postulación de todo el Equipo, la aceptación de los compromisos asumidos y no estar inmersos en los impedimentos para participar.

#### 4.2.3. **ETAPA III: EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

##### 4.2.3.1. **Parte 1. Evaluación de admisibilidad**

4.2.3.2. En esta instancia se verificará que los "POSTULANTES" (participantes, equipo y propuesta), cumplan con lo dispuesto en el numeral 2.2 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? y 4.2.1. ETAPA I: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Los proyectos que cumplan serán considerados "**PREADMITIDOS**". Los que no, serán descalificados.

##### 4.2.3.3. **Parte 2. Evaluación legal**

4.2.3.4. La Secretaría Técnica revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos de los proyectos "PREADMITIDOS". De cumplir, la postulación será "**ADMITIDA**" para la presente convocatoria. De lo contrario, será descalificada.

4.2.3.5. En caso de que, se identifique que la información del participante no se ajusta a lo solicitado en las Bases, la Secretaría Técnica podrá descalificarlo de manera automática, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público 2025.

##### 4.2.3.6. **Parte 3. Evaluación técnica**

4.2.3.7. Las postulaciones "ADMITIDAS" serán calificadas por dos (02) evaluadores especializados en innovación y turismo, de acuerdo a los Criterios de Evaluación I.

4.2.3.8. La calificación se realizará en una escala de 0-5, siendo 0 el más bajo y 5 el más alto. Para calcular el puntaje de cada evaluación, se multiplica el "peso" de

<sup>3</sup> El video debe estar alojado en la plataforma de Youtube, en modo público. Si el video adjunto excede el tiempo límite establecido, solo se revisarán los primeros 90 segundos, descartándose el resto del contenido.

cada "criterio" y la calificación obtenida. La suma de esos resultados, dará el "resultado total" (0 a 5).

4.2.3.9. El puntaje final de la "Evaluación técnica" de la propuesta se determinará a través del promedio de los dos (02) "resultados totales", que va de 0 a 5.

Criterios de evaluación I			
Parte	Criterio	Calif.	Peso
Valor del proyecto	<b>Oportunidad de mercado:</b> Se evaluará la relevancia del problema y suficiencia de su descripción, así como el mercado potencial.	0-5	20%
	<b>Producto o servicio:</b> Se evaluará el potencial innovador del producto o servicio con base tecnológica.	0-5	25%
	<b>Impacto en el Turismo:</b> Se evaluará que la propuesta sea coherente con las estrategias turísticas actuales en Perú.	0-5	25%
Participantes	Se evaluarán las capacidades en relación con el proyecto y de la formación académica del líder de equipo, y del equipo de trabajo.	0-5	15%
Potencial de crecimiento	<b>Escalabilidad:</b> Se evaluará el potencial del proyecto para desarrollar un modelo de negocios escalable.	0-5	15%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

4.2.3.10. Para que el postulante sea "**PRESELECCIONADO**" deberá obtener una calificación mínima de 3,00 en el criterio de evaluación "Producto o servicio" y, además, un puntaje final mínimo de 3,00 puntos. Los que no, serán descalificados.

4.2.3.11. Los equipos en calidad de "**PRESELECCIONADOS**" tendrán derecho a participar en el Entrenamiento Intensivo, con el fin de preincubar sus propuestas de emprendimientos.

## 4.3. FASE 2

### 4.3.1. ETAPA IV: ENTRENAMIENTO INTENSIVO (PREINCUBACIÓN)

4.3.1.1. El Entrenamiento Intensivo (en adelante "Entrenamiento") está dirigido a los integrantes del equipo "PRESELECCIONADO", registrados en la Fase 1. El inicio de su ejecución está previsto en un plazo máximo de 30 días calendarios de publicados los resultados.

4.3.1.2. Este Entrenamiento será dictado por una entidad educativa especializada en innovación y emprendimiento. Los equipos emprendedores preseleccionados accederán de manera gratuita a las sesiones de esta etapa.

4.3.1.3. El Entrenamiento se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Arequipa, con una duración máxima de dos meses. Los costos incurridos para la participación en las actividades presenciales deberán ser asumidos por el participante preseleccionado.

4.3.1.4. La participación en este Entrenamiento es obligatoria y clave para la preincubación de los proyectos. Para completarlo con éxito y recibir la constancia de la entidad educativa correspondiente, los participantes deberán cumplir con una asistencia mínima del 80% a las sesiones y talleres,

además de aprobar las actividades asignadas. La constancia será emitida a cada integrante del equipo "PRESELECCIONADO".

- 4.3.1.5. El Entrenamiento culminará con un evento final conforme a los lineamientos establecidos por la entidad educativa responsable, en el que cada equipo presentará su proyecto a tres (03) evaluadores especialistas en innovación, emprendimiento y turismo, quienes calificarán según los Criterios de Evaluación II.
- 4.3.1.6. El puntaje de cada evaluación se obtendrá al multiplicar la "calificación" otorgada en cada "criterio" por su "peso", y la suma de esos resultados, dará el "resultado total" (0 a 5). El puntaje de los evaluadores será el promedio de los tres (03) puntajes "resultados totales", que van de 0 a 5.
- 4.3.1.7. Para presentar su proyecto en el evento final, al menos el 70% de los integrantes del equipo participante deberá haber completado satisfactoriamente el Entrenamiento. Además, el Coordinador de Equipo habrá enviado, a través del Sistema en Línea, en el Formulario de Postulación II, la versión ajustada de su propuesta.

Parte	Criterios de Evaluación II		
	Criterio	Calif.	Peso
<b>Participantes</b>	Se evaluará, en su conjunto, la suficiencia de los logros demostrables, de las capacidades en relación con el proyecto y de la formación académica del líder de equipo, y del equipo de trabajo. Adicionalmente, se evaluarán las redes de apoyo y los vínculos con mentores, consejeros, académicos y/u otros.	0-5	20%
<b>Valor del proyecto</b>	<b>Oportunidad de mercado:</b> se evaluará la relevancia del problema y el segmento de mercado objetivo, su tamaño y crecimiento, y el potencial del negocio para capturar mercado y/o solucionar el problema identificado.	0-5	15%
	<b>Producto o servicio:</b> se evaluará si el producto o servicio es atractivo para potenciales inversionistas, la suficiencia del grado de innovación con base tecnológica y las ventajas competitivas frente a los competidores.	0-5	15%
	<b>Impacto en el Turismo:</b> Se evaluará que la propuesta sea coherente con las estrategias turísticas actuales en Perú.	0-5	15%
	<b>Tracción y/o validación comercial:</b> se evaluará el estado de desarrollo de un MVP o prototipo.	0-5	15%
<b>Potencial de crecimiento</b>	<b>Escalabilidad:</b> Se evaluará el potencial del proyecto para desarrollar un modelo de negocios escalable, evidenciando que los costos pueden crecer de manera equivalente a la generación de ingresos.	0-5	10%
	<b>Estrategia de crecimiento:</b> Se evaluará la idoneidad de la metodología y de los supuestos del proyecto para establecer un plan de crecimiento exponencial que permita al proyecto escalar a nuevos mercados.	0-5	10%
<b>Total</b>			<b>100%</b>

- 4.3.1.8. El puntaje final de la etapa de Entrenamiento será la suma dos (02) puntajes: i) el puntaje de los evaluadores y ii) el puntaje por desempeño<sup>4</sup>, otorgado por la entidad educativa responsable del entrenamiento, según su metodología.

<sup>4</sup> Los criterios para el otorgamiento del puntaje por desempeño de parte de la entidad educativa serán comunicados por la Secretaría Técnica a los postulantes PRESELECCIONADOS que pasen a la etapa IV) Entrenamiento Intensivo, vía correo electrónico.

- 4.3.1.9. Los tres (03) equipos con los puntajes finales más altos del Entrenamiento serán considerados "**PREELEGIBLES**". Los demás equipos serán considerados "**ACCESITARIOS**".
- 4.3.1.10. Para avanzar a la Etapa V: SELECCIÓN DE PROPUESTAS, el Coordinador del Equipo "PREELEGIBLE" deberá constituirse como Persona Natural con Negocio con giro turístico, conforme a lo establecido en el Anexo II, y dentro del plazo que establezca la Secretaría Técnica y que será informado al momento de su designación como PREELEGIBLE. De no cumplir este requisito, el siguiente equipo ACCESITARIO con mayor puntaje final, ocupará su lugar como "PREELEGIBLE".
- 4.3.2. **ETAPA V: SELECCIÓN DE PROPUESTAS**
- 4.3.2.1. La lista de equipos "PREELEGIBLES" será remitida al Comité Multisectorial de Selección (CMS), quien determinará los equipos seleccionados como "**ELEGIBLES**".
- 4.3.2.2. En caso de existir propuestas con puntajes finales iguales en el último puesto del ranking y excedan el presupuesto del Concurso, se realizará un sorteo ante Notario Público Colegiado, en un plazo máximo de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la sesión del CMS.

## 5. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

- 5.1.1. La Secretaría Técnica notificará al participante su condición de "ELEGIBLE", mediante correo electrónico, indicando la documentación a presentar y la invitación a la Jornada de Suscripción de Convenios y Garantías, en las instalaciones del MINCETUR, donde se explicarán sobre los procesos de la Etapa de Monitoreo y Seguimiento.
- 5.1.2. Los elegibles, deberán asistir, llevando consigo la siguiente documentación:
- Convenio de Cofinanciamiento con el MINCETUR
  - Pagaré legalizado
  - Documento bancario con datos de la cuenta bancaria exclusiva
  - Declaración jurada de publicidad
- 5.1.3. El elegible es responsable de cumplir con lo solicitado, y de asumir los gastos asociados a su participación en la Jornada, los cuales no podrán considerarse parte del cofinanciamiento.
- 5.1.4. En caso algún "ELEGIBLE" por decisión propia o por ausencia de respuesta a la notificación hasta un (01) día antes de la Sesión de ratificación por parte del Comité Multisectorial de Selección, no suscriba la documentación requerida, perderá su condición de "ELEGIBLE", y el CMS evaluará la determinación de un nuevo "ELEGIBLE" de acuerdo al orden de prelación.

- 5.1.5. Posterior a la suscripción de convenio, el MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los **"GANADORES BENEFICIARIOS"** del Concurso y autoriza el desembolso del monto de la subvención a cada beneficiario.

## 6. CRONOGRAMA

- 6.1.1. La presente convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHA
<b>FASE I</b>	
<b>I. CONVOCATORIA</b>	
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	21 de marzo
Fecha límite para la realización de consultas	Hasta el 31 de marzo
Publicación de Bases Integradas e inicio de postulación	Desde el 03 de abril
<b>II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS</b>	
<b>Fecha límite para el envío de Formularios de Postulación I</b>	<b>14 de abril Hasta las 13:00 horas</b>
<b>III. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	
Publicación de resultados y equipos "PRESELECCIONADOS"	Desde el 21 de abril
<b>FASE II</b>	
<b>IV. ENTRENAMIENTO</b>	
Inicio del Entrenamiento	Desde el 25 de abril
Publicación de equipos "PREELEGIBLES"	Desde el 02 de junio
<b>V. SELECCIÓN DE PROPUESTAS</b>	
Publicación de equipos "ELEGIBLES"	Desde el 12 de junio
<b>SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS</b>	
Jornada de suscripción de Convenios y Garantías	Agosto

- 6.1.2. Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en la página web de Turismo Emprende, y todas las comunicaciones posteriores se enviarán exclusivamente al Coordinador del Equipo, a través del correo electrónico registrado en el Formulario I.

## 7. ACLARACIONES FINALES

### 7.1. CONSIDERACIONES PARA EL GANADOR BENEFICIARIO

- 7.1.1. Dentro del plazo establecido por MINCETUR en la notificación de la ratificación, el equipo "GANADOR BENEFICIARIO" deberá presentar un documento de compromiso formal de una Incubadora de empresas<sup>5</sup>, según en el Anexo IV.
- 7.1.2. Los evaluadores externos de cada etapa y MINCETUR se comprometen a mantener la confidencialidad de la información contenida en los Formularios de Postulación y todo el proceso de selección.
- 7.1.3. En el supuesto de contravención o incumplimiento se podrá resolver o concluir el Convenio y solicitar la devolución de la subvención otorgada.

<sup>5</sup> Deberá haber sido fortalecida por Proinnóvate del Ministerio de Producción

- 7.1.4. Los Beneficiarios se comprometen desde la suscripción y durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.

## 7.2. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE LOS NO BENEFICIARIOS

- 7.2.1. Los participantes que no resultaron ganadores beneficiarios, podrán solicitar a la Secretaría Técnica, información del resultado de su proyecto a través de la plataforma de "Facilita Perú"<sup>6</sup>, cuyo enlace estará publicado en la página web oficial del Programa ([www.turismoemprende.pe](http://www.turismoemprende.pe)).
- 7.2.2. En dicha solicitud, se deberá completar y cumplir con el formato correspondiente y adjuntar la **Constancia de Registro de Proyecto en Línea**<sup>7</sup>.
- 7.2.3. El plazo para el envío de la solicitud, es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente publicada la R.M. en el Diario Oficial "El Peruano" que declara a los Ganadores Beneficiarios del presente Concurso y el plazo para su atención es de hasta **quince (15) días hábiles** a partir del día siguiente ingresada la solicitud. Solicitudes fuera de plazo, incorrectas, incompletas o a través de otros medios, no serán atendidas.
- 7.2.4. Se precisa que la información remitida para el Concurso es de naturaleza confidencial, dado que contiene datos personales, información de la empresa y propuestas de negocios de su propiedad; por lo que la distribución del contenido de la propuesta y de su evaluación, no está permitida a terceros.
- 7.2.5. La entrega de información se realizará a los mismos participantes. El MINCETUR ni Turismo Emprende se responsabilizan del uso posterior que haga el participante con la información recibida.

## 7.3. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

- 7.3.1. Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información y/o documentación consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>8</sup>, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder; asimismo, el participante quedará impedido de postular en futuros Concursos Públicos que realice el Programa.

<sup>6</sup> Plataforma integral de solicitudes digitales del Estado peruano

<sup>7</sup> La cual se recibe por correo electrónico al enviar el proyecto o en su defecto se puede descargar desde el Sistema en Línea.

<sup>8</sup> Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

## 8. ANEXOS

### ANEXO I – REQUISITOS, IMPEDIMENTOS Y DOCUMENTACIÓN

#### REQUISITOS

Para el presente concurso, los participantes deberán cumplir en los siguientes requisitos:

REQUISITO A CUMPLIR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Todos los miembros del <b>Equipo Emprendedor</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Persona natural con DNI o carnet de extranjería vigente (residentes)</li> </ul>	Sistemas y/o plataformas pertinentes
<b>El Equipo Emprendedor</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Está conformado por 2 a 4 personas naturales involucradas directamente en las actividades del proyecto que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento.</li> </ul>	Formulario de postulación
<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con un PMV vinculado a la propuesta de emprendimiento.</li> </ul>	Formulario de postulación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al menos 1 miembro del equipo debe tener experiencia laboral previa, mínima de 1 año, en actividades relacionadas al turismo. La experiencia no debe ser necesariamente de carácter profesional.</li> </ul>	Formulario de postulación

#### IMPEDIMENTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Programa, todos los miembros del Equipo Emprendedor **no** deberán estar incurso en los siguientes impedimentos:

IMPEDIMENTO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con antecedentes penales, policiales y judiciales.</li> </ul>	Sistemas y/o plataformas pertinentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener parentesco hasta el 4to grado de consanguinidad, 2do de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.</li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser servidor civil conforme a la normatividad vigente<sup>9</sup>.</li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Haber sido ganador beneficiario<sup>10</sup> de Concursos anteriores del Programa "Turismo Emprende" y de "Somos Artesanía" del MINCETUR.</li> </ul>	Base de datos de Turismo Emprende
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes<sup>11</sup></li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con sanción administrativa que le impida percibir subvenciones.</li> </ul>	Declaración Jurada (Anexo II)

<sup>9</sup> Se considerará como servidores civiles solo a las autoridades policivas vigentes de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública".

<sup>10</sup> Se considera como Ganador Beneficiario a quienes suscribieron convenio con el MINCETUR y fueron declarados como tales mediante R.M, es decir al Titular de la persona natural con negocio, al Representante(s) Legal(es) de la PJ y a la misma empresa. Por lo tanto, no podrán participar con otra razón social, de detectarse se les descalificará.

<sup>11</sup> No es impedimento ser beneficiario de otros fondos concursables que no estén relacionados al turismo. Asimismo, pueden participar quienes hayan accedido a REACTIVA, FAE, Bonos y/o similares.

## DOCUMENTACIÓN

En la etapa de Presentación de Proyectos, el postulante deberá completar el Formulario de Postulación I habilitado en el Sistema en Línea, y **ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

N°	DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR
1	Declaración Jurada del Equipo Participante (Anexo II), debidamente suscrita por todos los integrantes del Equipo.

**Importante:**

- La presentación de los documentos no determina el cumplimiento de lo solicitado.
- Es responsabilidad del participante que los documentos hayan sido cargados correctamente, no estén dañados y sean legibles. De presentar archivos erróneos o dañados, que no permitan realizar la revisión, serán descalificados.
- MINCETUR no tiene responsabilidad sobre la información emitida por otras autoridades o entidades gubernamentales o por terceros, por lo que es responsabilidad del participante la verificación de la información consignada para su postulación al Concurso Público.
- La declaración jurada, se encuentra en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y de corresponder, estará sujeta a fiscalización posterior.
- Asimismo, la verificación de los requisitos, impedimentos y documentación se realizará durante el período de la Etapa III del Proceso de Selección de Propuestas, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma de las presentes Bases. De incumplir alguno de los requisitos, impedimentos o documentación mencionados, se considerará descalificado.

## ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

El que suscribe, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, Líder del Equipo del proyecto \_\_\_\_\_, con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, del distrito de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_; presento a mi Equipo como participante al **CONCURSO PÚBLICO 2025 "EMPRENDE TEC TURISMO"** del **PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR y sus modificatorias; cuya ampliación del período de vigencia ha sido aprobada mediante Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR.

En ese sentido, respecto a todos los miembros del Equipo Emprendedor, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No registrar antecedentes policiales, judiciales ni penales.
2. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normatividad vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa o indirecta con el Concurso Público.
3. No ser servidor civil de conformidad con la Ley 30057, Ley del servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y de la Ley N° 27815, "Código de Ética de la Función Pública", referido a no ser autoridad política vigente.
4. No haber sido ganador beneficiario de anteriores ediciones de Concursos Públicos del Programa "Turismo Emprende" ni "Somos Artesanía", convocados por el MINCETUR.
5. No ser beneficiarios de subvenciones otorgadas en base a disposiciones legales vigentes<sup>12</sup>.
6. No contar sanción administrativa que me impida percibir subvenciones.
7. Aceptar las condiciones de las Bases integradas, el proceso de selección, los resultados del presente Concurso Público y las decisiones que adopte el Comité Multisectorial de Selección.
8. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".

Respecto al proyecto presentado, declaro bajo juramento lo siguiente:

9. No vulnera los derechos de propiedad intelectual de terceros o presenta indicios de plagio, ya sea total o parcial, de otros proyectos evaluados, en proceso de evaluación, completados o en ejecución, con financiamiento de cualquier fuente cuya información sea accesible.
10. No está vinculado a actividades relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o irrelevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Asimismo, durante el proceso de selección, asumo los compromisos establecidos, y declaro bajo juramento lo siguiente:

11. De ser preseleccionados, el Equipo Emprendedor se dedicará exclusivamente al proyecto. Al menos 1 miembro del equipo se dedicará a tiempo completo. Los demás miembros tendrán una disponibilidad de al menos 50%.

<sup>12</sup> No aplica para subvenciones otorgadas a personas naturales, tales como Beca 18, Beca Generación y Programa Juntos.

12. De quedar como equipo PREELEGIBLE, el Coordinador del Equipo se constituirá como Persona Natural con Negocio con giro turístico, en el plazo correspondiente, de no hacerlo, el siguiente equipo con el puntaje más alto en la evaluación correspondiente ocupará su lugar.
13. De quedar como equipo PREELEGIBLE, el Coordinador del Equipo no contará con registros de deudas en cobranza coactiva o deudas coactivas por concepto de contribuciones y otras obligaciones no tributarias de acuerdo con la SUNAT<sup>13</sup>.
14. De quedar como equipo PREELEGIBLE, el Coordinador del Equipo no estará calificado con Riesgo Alto o Muy Alto o equivalentes en las Centrales de Riesgo<sup>14</sup>.
15. De ser equipo ELEGIBLE, el Equipo Emprendedor deberá elegir una incubadora de empresas que le brinde asistencia técnica, apoyo en el seguimiento financiero e infraestructura adecuada para el desarrollo del Producto Mínimo Viable.
16. Durante la vigencia del Convenio a NO realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna organización política. Ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados.
17. Aceptar los resultados del proceso de evaluación del proyecto.

Firmo la presente declaración, en el marco del principio de presunción de veracidad establecida en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>15</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En caso de comprobarse la existencia de fraude o falsedad en la información que proporcione, me someto a la responsabilidad administrativa y penal materia del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444<sup>16</sup>, concordante con los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal. Para tal efecto, autorizo a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Asimismo, los miembros del equipo suscriben la presente en señal de conformidad con lo declarado.

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Coordinadore de Equipo

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Integrante Equipo 2

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Integrante Equipo 3

\_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS  
DNI/CE:  
Integrante Equipo 4

<sup>13</sup> Se evaluará desde la fecha límite para el envío de Formularios de Postulación I hasta la fecha de verificación.

<sup>14</sup> Se evaluará desde la fecha límite para el envío de Formularios de Postulación I hasta la fecha de verificación.

<sup>15</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

<sup>16</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

**ANEXO III – GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES**

GASTOS ELEGIBLES <sup>17</sup>		
PARTIDA PRESUPUESTAL	ITEM	COFINANCIAMIENTO
1. COORDINADOR DEL EQUIPO	Honorario del coordinador del proyecto	Aporte No Monetario del participante  (Valorizado en el 10% del monto total del proyecto)
2. EQUIPOS Y BIENES DURADEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Equipos celulares o Tablets (Máximo 02 unidades) para pruebas de software o aplicaciones.</li> <li>▪ Radios y/o equipos de telecomunicación necesarios para operaciones turísticas o logísticas.</li> <li>▪ Dispositivos y/o equipos y/o bienes duraderos impulsados o que utilicen energía renovable y/o que promuevan la preservación del medio ambiente.</li> <li>▪ Electrodomésticos o herramientas esenciales para la creación de prototipos.</li> <li>▪ Mobiliario especializado para la operación o presentación del PMV.</li> <li>▪ Bicicletas (tradicionales y/o eléctricas), vehículos acuáticos no motorizados, de acuerdo a la propuesta.</li> </ul>	Subvención por parte de MINCETUR  (Hasta 72% del monto de subvención)
3. CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Honorarios de profesionales para brindar servicios específicos sin subordinación, como diseño, mejora de procesos, y configuración de sistemas tecnológicos necesarios para validar o desarrollar el PMV.</li> <li>▪ Consultorías técnicas o estratégicas dirigidas a la creación, prototipado, validación, o mejora del PMV, realizadas por personas naturales o jurídicas.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El proveedor del servicio especializado deberá acreditar la experiencia relacionada a las actividades de los servicios contratados, en los casos que correspondan.</p>	Subvención por parte de MINCETUR  (Hasta 60% del monto de subvención)
4. ALIADO ESTRATÉGICO	Contratación de incubadoras de empresas que formen parte de la Red de PROINNOVATE.	Subvención por parte de MINCETUR (Monto fijo - S/ 5,000.00)
5. MATERIALES E INSUMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Adquisición de materiales e insumos para prototipos como materias primas, componentes electrónicos, o productos para pruebas.</li> <li>▪ Suscripción temporal a bases de datos especializadas y redes de información relevantes para el proyecto, en formato físico o digital.</li> <li>▪ Servicios tecnológicos o empresariales para la validación del prototipo, como pruebas de usuario o mejora de funcionalidades.</li> <li>▪ Actividades de validación técnica y comercial del modelo de negocio, incluyendo certificaciones.</li> <li>▪ Licencias de software especializado o pago por el uso de propiedad intelectual registrada por terceros.</li> <li>▪ Gastos asociados al diseño, desarrollo, mejora y/o perfeccionamiento de prototipos, incremento de funcionalidades, validaciones y pruebas técnicas, u otros desarrollos para validar el modelo de negocio.</li> <li>▪ Costos adicionales relacionados con la optimización del PMV, siempre que estén alineados con los objetivos del emprendimiento y el uso responsable del fondo.</li> </ul>	Subvención por parte de MINCETUR  (Hasta 72% del monto de subvención)

<sup>17</sup> Se precisa que los ítems que el participante solicite como cofinanciamiento por parte del MINCETUR, deben estar vinculados a la idea de la propuesta, caso contrario se le considerará como un gasto no elegible.

<b>GASTOS NO ELEGIBLES</b>	
1	Compra de cualquier tipo de armas, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
2	Gastos fijos y corrientes (servicio de gas, luz, agua, telefonía fija, celular e internet, televisión, plataformas de streaming y similares; pago de personal administrativo y operativo u otros, ya sea por honorarios y/o planilla; capital de trabajo e insumos operativos diarios).
3	Pago de beneficiarios y reconocimientos y aportes previsionales laborales del personal <sup>18</sup> , capital de deuda, intereses legales, intereses moratorios u otros, y gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
4	Gastos de publicidad no asociada a la propuesta del emprendimiento.
5	Compra de acciones y terrenos.
6	Adquisición y/o alquiler de vehículos motorizados, bienes inmuebles, animales, muebles usados y equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento y/o que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad.
7	Creación de nuevos ambientes y/o nuevas infraestructuras referido a obras de construcción.
8	Pasajes y viáticos internacionales
9	Gasolina y/o gas y/u otros derivados del petróleo.
10	Pago de traslados de materiales y/o bienes, referido a obligaciones tributarias, administrativas, seguros, garantías adicionales y gastos bancarios, fletes y otros gastos afines que se generen por la compra y/o adquisición de bienes y/o servicios (adquisiciones dentro del ámbito nacional y/o exterior).
11	Todo aquel gasto que no esté contemplado como un "Gasto Elegible" y/o no este dentro de los parámetros de los mismos y/o no se encuentre vinculado a la propuesta o a la naturaleza de la propuesta.
<p><b>Importante:</b> Se precisa que, de identificar solicitudes de gastos considerados como "Gastos No elegibles", la propuesta será descalificada.</p>	

<sup>18</sup> Indemnización por despido arbitrario, beneficios sociales en general, tales como: escolaridad, vacaciones, aguinaldos, utilidades, bonos laborales, compensación por tiempo de servicios, entre otros beneficios contemplados en la ley de la materia. Pago de AFPs, ONP y otras obligaciones de naturaleza previsional, incluyendo sus intereses legales.



## ANEXO IV – CARTA DE COMPROMISO

Señores  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo  
Lima, Perú

De nuestra consideración:

En mi calidad de **(cargo de la persona que firma)** de **(nombre completo de la entidad)**, me complace expresar nuestro compromiso de acompañar al emprendimiento **(nombre de la propuesta de emprendimiento)** en el desarrollo de su Producto Mínimo Viable (PMV).

Asimismo, confirmo que hemos revisado en detalle la propuesta de emprendimiento presentada por **(Nombre de la Persona Natural con Negocio)** y ratificamos nuestra disposición para ofrecer un acompañamiento que abarcará desde el asesoramiento estratégico hasta el apoyo técnico necesario para la creación y validación del PMV, en total alineación con los objetivos y plazos establecidos.

Quedamos a disposición para iniciar el proceso de acompañamiento y contribuir con la implementación exitosa del proyecto.

Atentamente,

---

(Firma)  
(Nombre y Cargo de la Persona que Firma)  
(Nombre de la Entidad)  
(Datos de contacto)

**ANEXO V<sup>19</sup>**  
**MODALIDAD III**  
**EMPRENDE TEC**

**CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO**  
**CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE"**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cofinanciamiento que celebran:

- **EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**, en adelante el **MINCETUR**, identificado con RUC N° 20504774288, con domicilio en la calle Uno Oeste N° 50, urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Viceministra de Turismo (...), identificada con DNI N° (...), designada mediante Resolución Suprema N° (...), de fecha (...) y con las facultades señaladas en el literal m) del artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; en concordancia con el numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento del Programa "Turismo Emprende" aprobado por decreto supremo..... ; y, de la otra parte

*El beneficiario es una persona natural con negocio*

- (...), en adelante el **BENEFICIARIO**, identificado con RUC N° (...) y DNI/CE N° (...), señalando para estos efectos, el correo electrónico (...) y el domicilio fiscal ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...), departamento de (...). así como el domicilio indicado en su documento nacional de identidad ubicado en (...), distrito de (...), provincia de (...) departamento ;

En los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del **MINCETUR**, este Ministerio tiene como uno de sus objetivos en materia de turismo, promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo; y, contribuir con el proceso de descentralización nacional, promoviendo la actividad turística a través de los gobiernos regionales y locales, la comunidad organizada y sector privado.

En ese sentido, el **MINCETUR**, a través del Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, tiene por objetivo promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplan aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y desarrollo de espacios turísticos, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos, para promover la diversificación de la oferta turística del país; así como reactivar y promover los emprendimientos privados vinculados a la actividad turística.

- El **BENEFICIARIO** es una (persona natural con negocio / jurídica), "ELEGIBLE" en el CONCURSO PÚBLICO AÑO 2025 DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" - Modalidad III – Emprende TEC, cuyo emprendimiento pertenece al rubro de (...) y se encuentra ubicado en el departamento de (...), provincia de (...), distrito de (...)

<sup>19</sup> El presente Anexo fue añadido a las Bases de acuerdo a lo aprobado en la octava sesión del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende" llevada a cabo el 31 de julio de 2025.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ley N° 30547, Ley que incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Fondo "Turismo Emprende, estableciendo que toda mención a la expresión "Fondo" hace referencia a "Programa".
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32392, Nueva Ley General de Turismo.
- Decreto Legislativo N° 1506, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1329 y aprueba medidas para reactivar la actividad turística a través del programa "Turismo Emprende".
- Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende"
- Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329.
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el período de vigencia del Programa "Turismo Emprende" hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329 Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende" aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Bases del Concurso Público 2025 del Programa "Turismo Emprende".

## CLÁUSULA TERCERA. - DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos, condiciones y compromisos entre las partes para el cumplimiento de las etapas, acciones y/o actividades del emprendimiento que permitan la plena ejecución y cierre del proyecto con código (...), que contempla aspectos de conservación, uso sostenible, desarrollo económico y cuya finalidad es contribuir con el desarrollo de micro y pequeñas empresas formales del sector turismo.

## CLÁUSULA CUARTA. - DEL COORDINADOR

- Por parte del **MINCETUR**: El/La Director/a de Innovación de la Oferta Turística de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretaría Técnico del Programa Turismo Emprende.
- Por parte del **BENEFICIARIO**: (Nombres completos)

## CLÁUSULA QUINTA. - DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

5.1. EL **MINCETUR** se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar orientación sobre el correcto uso de la subvención otorgada, a través de la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" (en adelante, Secretaría Técnica), a fin de que sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
- b) Brindar capacitaciones periódicas sobre el correcto uso del sistema en línea a los beneficiarios.
- c) Realizar a través de la Secretaría Técnica el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución y rendición de las subvenciones otorgadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°002-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1329; Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 así como Legislación complementaria ante vacíos normativos y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR o por el Comité Multisectorial de Selección, según corresponda.

- d) Asignar al **BENEFICIARIO** un responsable de la supervisión, quien brindará el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del formato de proyecto.
- e) Entregar al **BENEFICIARIO** el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.
- f) Comunicar al **BENEFICIARIO** los resultados u observaciones de la evaluación realizada a la documentación sustentatoria presentada en los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, para la subsanación respectiva en los plazos que la Secretaría Técnica indique, de corresponder.
- g) Emitir, a través de la Secretaría Técnica, el Informe de Evaluación de los Reportes de Gastos y/o Rendición de Cuentas y el Acta de Culminación del Convenio de Cofinanciamiento, de corresponder.
- h) Realizar, a solicitud de la Secretaría Técnica, el único desembolso en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio.
- i) La Secretaría Técnica realizará la verificación del correcto uso de la subvención otorgada al **BENEFICIARIO** y, en caso de incumplimiento, se harán efectivas las cláusulas de resolución y/o conclusión del presente Convenio, de acuerdo a la normativa del Programa.
- j) Requerir información y/o documentación relacionada al cumplimiento del objeto del Convenio a fin de verificar la ejecución de las actividades.

5.2. El **BENEFICIARIO** se compromete a:

- a) Cumplir con las obligaciones, las responsabilidades y los procedimientos establecidos en el presente Convenio y el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.
- b) Presentar el Formato II: Proyecto Emprende TEC (Formulario de Postulación II, Sección E), con el presupuesto actualizado y desagregado con relación a los gastos elegibles, adjuntando el cronograma de actividades del proyecto. Ambos documentos deben estar validados por la Secretaría Técnica y ser presentados a la firma del presente convenio.
- c) Garantizar que la subvención recibida sea destinada exclusivamente para las actividades del proyecto conforme a lo definido en las Bases del Concurso Público.
- d) Brindar, crear y/o mantener la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio, en la que se depositará la subvención otorgada por el **MINCETUR** y el Aporte Monetario del **BENEFICIARIO**, cuya titularidad y responsabilidad del manejo de la cuenta bancaria deberá recaer en el coordinador(a) quien deberá hacer uso diligente de la referida cuenta. El monto total o parcial del proyecto no debe de ser retirado para otros gastos que no se encuentren vinculados al proyecto.
- d) No utilizar la cuenta bancaria para garantizar y/o facilitar otras operaciones bancarias o de endeudamiento ajenas a la ejecución del proyecto y al objeto del presente convenio.
- e) Mantener libre de toda carga, gravamen, medida cautelar judicial y/o administrativa la cuenta bancaria destinada a la ejecución del proyecto. En el supuesto que la cuenta bancaria sea embargada por alguna medida cautelar, judicial y/o administrativa, el **BENEFICIARIO** se obliga a informar al **MINCETUR** en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados desde el momento en que se produjo la afectación a la cuenta bancaria destinada para uso exclusivo para la ejecución del proyecto.
- f) Brindar al **MINCETUR** toda la documentación correspondiente del manejo de la cuenta bancaria del formato de proyecto; así como de los gastos realizados con la subvención, en la oportunidad en que la Secretaría Técnica lo requiera.
- g) Aceptar la asignación del supervisor del emprendimiento como parte de la Secretaría Técnica para el proceso del monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución de la subvención a quien brindará toda la información que le sea solicitada.
- h) Participar de las reuniones de coordinación y monitoreo que convoque la Secretaría Técnica relacionado al seguimiento y ejecución del proyecto y otros temas vinculados
- i) Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución o ampliaciones aprobadas conforme a las Bases del Concurso Público y a la normativa del programa.
- j) Brindar los sustentos de los Reportes de Gastos y/o la Rendición de Cuentas, debiendo contar con la documentación financiera y/o técnica del manejo de archivo e inventario, de

- acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Técnica. Cabe precisar que, dicha documentación no debe contener indicios razonables de falsedad y/o adulteración.
- k) Acceder y revisar su cuenta de correo electrónico de manera periódica, a fin de estar informado sobre las notificaciones de las comunicaciones que remita la Secretaría Técnica.
  - l) Asumir las obligaciones contractuales y extracontractuales que el **BENEFICIARIO** genere frente a terceros, así como con los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución e implementación de su formato de proyecto. El **MINCETUR** no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural y/o jurídica con quien contrate el **BENEFICIARIO** ni asume responsabilidades solidarias frente a éstos.
  - m) Asumir todas las obligaciones tributarias, administrativas, seguros y gastos bancarios que podrían provenir de la aplicación del presente Convenio.
  - n) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/u obtención de las licencias y autorizaciones administrativas que le permiten el funcionamiento del establecimiento y la prestación de servicios, durante la vigencia del presente Convenio.
  - o) Asumir las obligaciones y/o responsabilidades para el trámite y/o gestión, y u obtención de los permisos o autorizaciones para la adquisición y/o uso de servicios, bienes y/o actividades establecidas en su proyecto. En caso de no obtener el permiso o autorización requerida, se realizará la devolución de la subvención correspondiente, previa evaluación.
  - p) Devolver el saldo a favor del **MINCETUR** conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
  - q) Mantener su condición de Activo, Habido ante la SUNAT, así como su usuario y clave SOL durante la vigencia del presente Convenio.
  - r) Brindar las facilidades necesarias para que la Secretaría Técnica realice el monitoreo y seguimiento de acuerdo al proyecto, durante la vigencia del presente Convenio.
  - s) Registrar en la Plataforma Virtual Sistema en Línea la documentación sustentatoria, de los gastos mensuales provenientes de la subvención y aportes monetarios y/o no monetarios, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
  - t) Presentar el Reporte de Gastos y Reporte de Rendición de Cuentas en los plazos que establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el **MINCETUR**.
  - u) Subsanan a través de la plataforma virtual Sistema en Línea las observaciones indicadas en los Informes de Evaluación, producto de las revisiones de seguimiento y/o revisión final, dentro del plazo otorgado por la Secretaría Técnica.
  - v) Utilizar los equipos y/o bienes adquiridos con la subvención en la operación del proyecto del beneficiario.
  - w) Participar en las inducciones, programadas por la Secretaría Técnica sobre el correcto uso del Sistema en Línea, así como de la subvención otorgada y las que se programen, a fin de que la subvención sea utilizada de acuerdo con las condiciones y compromisos asumidos en el presente Convenio.
  - x) No realizar ningún tipo de acto de proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna agrupación política, autoridad o candidatos, ni a utilizar los establecimientos relacionados al negocio para los actos mencionados, durante la vigencia del presente Convenio.
  - y) Reconocer al **MINCETUR** como entidad que cofinancia el proyecto en toda publicación parcial o total que se efectúe sobre el mismo, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
  - z) Facilitar al **MINCETUR** realizar visitas inopinadas y/o coordinadas, con la finalidad de realizar fotografías y grabaciones, así también como para realizar entrevistas, spots publicitarios, documentales, fotografías y grabaciones al coordinador del emprendimiento. Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.
  - aa) Autorizar al **MINCETUR** el uso de las fotografías, grabaciones, entrevistas y demás contenido audiovisual en materiales informativos y/o de promoción del turismo (como afiches, paneles, spots publicitarios, videos, piezas gráficas, merchandising u otros), en la

página y/o portales web, redes sociales oficiales y/o eventos del **MINCETUR** y del Programa "Turismo Emprende", en el marco de la promoción del programa "Turismo Emprende". Esta obligación subsistirá inclusive luego de finalizada la asistencia brindada por el Programa.

- bb) Priorizar la contratación de proveedores especializados en el tipo de contratación bienes y servicios para la ejecución del proyecto a fin de impulsar el desarrollo productivo y económico del país.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO**

La Secretaría Técnica, directamente o a través de terceros debidamente acreditados, realiza la supervisión a la ejecución del proyecto con el objeto de verificar los bienes, lugares y trabajos relacionados con el mismo. Para tal efecto, solicita y verifica la documentación sustentatoria de los gastos efectuados, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya aprobado por el MINCETUR.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN**

La Secretaría Técnica efectúa el monitoreo y seguimiento de la ejecución y rendición de cuentas sobre el uso de la subvención otorgada de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - MONTO DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA**

El **MINCETUR** realizará una transferencia por la suma ascendente a (...) a la cuenta bancaria de uso exclusivo para la ejecución del proyecto. La subvención será entregada en un (01) desembolso equivalente al 100%.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - DEL COFINANCIAMIENTO DEL BENEFICIARIO**

##### **COFINANCIAMIENTO NO MONETARIO**

El **BENEFICIARIO** aporta como cofinanciamiento no monetario la valorización ascendente a la suma de (...) de acuerdo al Formato de proyecto presentado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA**

##### **PERSONA NATURAL CON NEGOCIO**

Si el beneficiario es una persona natural con negocio, se aplicará la siguiente garantía:

El **BENEFICIARIO** deberá suscribir y entregar el Pagaré a nombre del **MINCETUR**, en calidad de garantía de todos los compromisos y obligaciones provenientes del presente Convenio, bajo las siguientes condiciones:

- La emisión del Pagaré será previa a la suscripción del convenio de cofinanciamiento y conforme a las formalidades establecidas por el **MINCETUR** y se remitirá a la Secretaría Técnica.
- El **BENEFICIARIO** acepta que el importe del Pagaré será por el 100% de la subvención.
- El Pagaré será firmado por el **BENEFICIARIO** en presencia de un Notario Público quien dará fe del acto y legalizará la firma del **BENEFICIARIO**.
- El Pagaré suscrito por el **BENEFICIARIO** quedará en custodia de la Subdirección de Tesorería de la Oficina de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del **MINCETUR**.
- El pago del importe del Pagaré deberá efectuarse en una única armada.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta la fecha de suscripción del Acta de Culminación, conforme lo establece el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.

En los casos establecidos en los literales a), b), c), d) y g) de la Cláusula Décimo Cuarta del presente Convenio, la resolución será comunicada formalmente por el Viceministerio de Turismo, previo informe técnico legal emitido por la Secretaría Técnica, no siendo necesaria la suscripción de Acta de Culminación con el **BENEFICIARIO**.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES Y CULTURALES

Las partes reconocen que ante un eventual caso de daño al medio ambiente y/o al patrimonio cultural o afectación a terceros, por la ejecución del proyecto, el **MINCETUR** no es, ni será responsable directo, ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las sanciones administrativas, acciones legales ni de otra índole que se pudiera generar.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES

Las modificaciones relacionadas al presente convenio se realizarán mediante Adenda, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. -RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 14.1 MINCETUR podrá resolver el presente Convenio si sucede cualquiera de los eventos indicados en los literales siguientes:
- a) Por incumplimiento o contravención de alguna de las cláusulas del presente Convenio.
  - b) Por circunstancias debidamente justificadas y fundamentadas de carácter administrativo, legal u otra razón que impida al **BENEFICIARIO** la ejecución del proyecto o emprendimiento.
  - c) Por haber participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra los intereses del MINCETUR y/o del Estado, incluso durante la fase previa a la ejecución del Convenio.
  - d) Por transferir en todo o en parte la ejecución del Proyecto a un tercero.
  - e) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
  - f) Por caso fortuito y/o fuerza mayor.
  - g) Fallecimiento del **BENEFICIARIO**.
- 14.2 En caso de incurrir en causal de resolución de Convenio así como en los casos de desaprobación del reporte de gastos y/o rendición de cuentas, se sujeta a lo dispuesto en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR y/o la Guía de Desembolso y del Monitoreo y seguimiento financiero de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios del Programa Turismo Emprende u otros documentos que los sustituyan.
- 14.3 En caso de resolución del Convenio, el **BENEFICIARIO** deberá reembolsar el monto determinado en la liquidación. De no cumplir el beneficiario con dicho reembolso, la Secretaría Técnica inicia las acciones que correspondan para la ejecución del pagaré o carta fianza; sin perjuicio de iniciar las acciones legales a fin de recuperar el monto de la subvención, conforme a lo establecido en el Manual Operativo de Ejecución (MOE) aprobado por Resolución Ministerial N° 327-2024-MINCETUR u otro documento que lo sustituya, aprobado por el MINCETUR.
- 14.4 En caso de resolución del Convenio por fallecimiento, se iniciarán las acciones legales que correspondan ante los herederos del beneficiario.

- 14.5 El **MINCETUR** podrá dar cuenta del comportamiento indebido del **BENEFICIARIO** a otros fondos concursables públicos y privados, fuentes cooperantes nacionales y/o internacionales, entre otros, para los fines pertinentes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. – ANTICORRUPCIÓN**

- 15.1 Durante la ejecución del presente Convenio, el **BENEFICIARIO** se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometa actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- 15.2 El **BENEFICIARIO** se compromete a comunicar a **MINCETUR** de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta presuntamente ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo de las Partes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención que anima a las Partes a suscribir el presente Convenio.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - DOMICILIO Y COMUNICACIONES**

- 17.1. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o documentos que las Partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuarán vía correo electrónico o mediante cédula de notificación y se considerarán realizados, desde el momento del acuse de recepción o en el que son notificados en el domicilio indicado en la parte introductoria del Convenio.
- 17.2. El **BENEFICIARIO** declara su autorización expresa para ser notificado mediante el correo electrónico señalado en la parte introductoria del Convenio y se somete a lo dispuesto por el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- 17.3. Las Partes ratifican como sus domicilios y correos electrónicos, para las comunicaciones que fueran necesarias, los indicados en la introducción del presente Convenio. Cualquier modificación de los mismos deberá ser comunicada por escrito al **MINCETUR** por ventanilla virtual y mediante oficio al **BENEFICIARIO**, según corresponda, para la actualización correspondiente en la base de datos del Programa; caso contrario, toda comunicación realizada a dichos domicilios – de la parte introductoria - se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. – USO DE CASILLA ELECTRÓNICA**

**MINCETUR** viene implementando el uso de casilla electrónica, una vez que esta herramienta se encuentre habilitada y disponible, el **MINCETUR** lo comunicará al **BENEFICIARIO**.

EL **BENEFICIARIO** deberá activar su casilla electrónica dentro de los cinco (5) días en que le fue puesto en conocimiento.

En señal de conformidad, se suscribe el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Lima, a los \_\_\_\_\_ días (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.